

Enfoque De Género En La Educación Pública: Un Abordaje Desde Universidades Públicas De Medellín Entre 2018 Y 2023

Javier Alfredo Gallego Londoño¹

Kevin Alexander Vallejo Montoya²

Deybi Alejandro Vanegas Saldarriaga³

Resumen

Este trabajo de investigación tiene como propósito en primer lugar, comprender la manera como se ha promocionado y materializado el enfoque diferencial y de género en el sistema de educación superior público; en segundo lugar, identificar las políticas públicas de enfoque diferencial de género propuestas en la Alcaldía de Medellín, analizar las estrategias utilizadas por las instituciones públicas de educación superior en la aplicación de enfoque diferencial y de género y, finalmente, visualizar los retos pendientes para la promoción y materialización del enfoque diferencial y de género desde las universidades públicas de Medellín.

Esta aproximación al estado del arte se cimienta metodológicamente desde los razonamientos de la investigación documental y a la luz del método hermenéutico y crítico que centra su mirada en el vacío teórico y reflexivo que ha relegado el papel de las mujeres como intérpretes de su entorno. Para ello, se analizaron los avances en este campo de conocimiento desde la academia en donde se consideraron elementos fehacientes que dan cuenta de los datos cualitativos suministrados. Con base en lo anterior, se encontró que, si bien se ha avanzado en cuanto a políticas públicas con enfoque de género en la ciudad de Medellín, aún se presentan vacíos en los entornos educativos en tanto muchas instituciones de educación superior suponen una política incipiente, esto es, no fragan en una real solución a una problemática cotidiana.

Palabras clave: *Enfoque Diferencial, Enfoque de Género, Educación Superior, Políticas Públicas, Mujeres.*

¹ Estudiante de décimo semestre de derecho. Javier.gallegolo@amigo.edu.co

² Estudiante de décimo semestre de derecho. Kevin.vallejomo@amigo.edu.co

³ Estudiante de décimo semestre de derecho. Deybi.vanegassa@amigo.edu.co

Abstract

The purpose of this research is, first and foremost, to understand how the differential and gender approach has been promoted and materialized in the public higher education system. Secondly, it aims to identify the public policies in the differential and gender approach proposed by the Mayor's Office of Medellín, analyze the strategies used by public higher education institutions in the implementation of the differential and gender approach, and finally, visualize the pending challenges for the promotion and materialization of the differential and gender approach from the public universities of Medellín.

This approach to the state of the art is methodologically grounded in the reasoning of documentary research and in light of the hermeneutic and critical method, which focuses on the theoretical and reflective gap that has marginalized the role of women as interpreters of their environment. To achieve this, the advances in this field of knowledge from the academy were analyzed, considering reliable elements that account for the provided qualitative data. Based on the above, it was found that, although progress has been made in terms of gender-focused public policies in the city of Medellín, gaps still exist in educational environments, as many higher education institutions assume an incipient policy that does not materialize into a real solution to everyday problems.

Keywords: *Differential approach, Gender Approach, Higher Education, Public Policies, Women.*

Introducción

La heteronormatividad, desde la perspectiva de Palomares y Rozo (2019), ha sido el parámetro social y estatal para construir imaginarios sobre la asignación de roles y oficios aceptables para hombres y mujeres, lo que se ha convertido en un limitante y una forma de censura para las subjetividades que se construyen al margen de esta norma.

Desde las miradas disidentes de la heteronorma se han consolidado estrategias para replantear las formas en las que se posicionan los sujetos en la sociedad, entre ellas los enfoques diferenciales y de género. El enfoque diferencial alude a un constructo histórico-cultural en el que convergen la necesidad de considerar y tener en cuenta asuntos como la identidad, la diversidad y las diferencias particulares y colectivas, con el objetivo de establecer medidas palpables que aporten de modo concreto y eficaz a la igualdad (Robles, 2021).

Para Montealegre y Urrego (2011) el enfoque diferencial es una perspectiva de análisis en la que se identifican y reconocen las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad, condición de salud para evaluar sus implicaciones en las dinámicas de poder y las formas de existencia. Por medio del análisis con enfoque diferencial se pretende suprimir o transformar las inequidades, la discriminación y la exclusión social, económica y política.

En el contexto nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-(2010) conceptualiza el enfoque diferencial como el reconocimiento de las vulnerabilidades, riesgos e inequidades que se derivan de las categorías: edad, género, orientación sexual, discapacidad, entre otras. Para ser aplicado en un análisis, es necesario que se valore la diversidad en las formas de vivir, sentir, ver y relacionarse en sociedad.

El enfoque diferencial es un marco analítico general que reconoce la multiplicidad de vivencias y oportunidades ligadas a condiciones de los sujetos como las mencionadas (edad, identidad, condición de salud, etc.). Dentro del enfoque diferencial, como marco de análisis, se encuentra el enfoque de género.

Para comprender el enfoque de género es importante exponer qué se entiende por género. El concepto de género, como un andamiaje social, se sustenta en patrones culturales que determinan cómo ser hombre o ser mujer. Por esto, es habitual que en el imaginario del ser humano se hayan creado sistemas sociales que determinan el rol que juega una persona dentro de la sociedad, apoyados, únicamente, en las nociones de sexo, género u orientación sexual que, incluso hoy, son vastas.

Para Herrera (2009) el enfoque de género es una categoría de análisis científico dentro de las ciencias sociales para cuestionar y replantear preconcepciones sociales y culturales en torno a los roles de lo femenino y lo masculino. Con ella se busca hacer énfasis en la inequidad y la discriminación derivada de la distinción social entre hombres y mujeres para buscar igualdad en medio de la diferencia y cerrar brechas en los diversos escenarios sociales (Hernández y Torres, 2018).

Desde la mirada feminista el enfoque de género se considera una estrategia para visibilizar y enfrentar la discriminación hacia las mujeres (Hernández y Torres, 2018). En el contexto colombiano, la Corte Constitucional (2010) se refiere al enfoque de género en lo público como las acciones, políticas y decisiones estatales que buscan brindar un trato desigual y ventajoso a las mujeres para contrapesar la discriminación que históricamente las ha oprimido.

En ese sentido, los enfoques diferencial y de género son metodologías analíticas para abordar estudios sociales y políticas públicas que visibilicen las desigualdades e inequidades que sufren las personas según las categorías de género, edad, condición de salud, orientación sexual, entre otras. Por medio de esta visibilización se espera motivar acciones que equilibren las condiciones sociales, económicas y políticas en las que se desarrolla la vida de estos sujetos.

Siguiendo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MinTIC- (2022) el tipo de educación recibido por las mujeres impacta la forma en que participan del mercado laboral. A pesar de que desde los años treinta las mujeres aumentaron su presencia en el mercado laboral, sus labores se concentraron en oficios de baja y mediana calificación, especialmente en los sectores de salud y educación.

De acuerdo con el Ministerio de Educación-MEN- (2022) aunque el número de graduados de educación superior es mayor en mujeres (54,8%) en contraste con los hombres (45,2%), esto se da es el nivel de pregrado y especialización. En nivel técnico profesional, maestría y doctorado sigue siendo mayor el porcentaje de hombres graduados.

A partir de estos datos del MEN, el MinTIC (2022) analiza que las diferencias en el acceso de la educación entre hombres y mujeres es el inicio para la inequidad y la brecha salarial en el mercado laboral. A mayor nivel de educación hay menos mujeres egresadas y en el mercado laboral tienen menor remuneración que los hombres; de allí la importancia de abordar el impacto de la educación en la movilidad social de las mujeres.

En consonancia con lo analizado por el MEN (2022), para enfrentar la brecha salarial y educativa es importante implementar el enfoque de género y diferencial desde el sistema educativo. Así, cobra relevancia realizar este abordaje que pretende comprender cómo se ha promocionado y materializado el enfoque de género en el sistema de educación superior público en la ciudad de Medellín entre los años 2018 a 2023, teniendo en consideración a: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria ITM, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo y la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia.

Método

Esta aproximación se cimienta metodológicamente desde los razonamientos de la investigación documental propuestos por Galeano (2004), y a la luz del método hermenéutico y

crítico que centra su mirada en el “vacío teórico y reflexivo que ha relegado el papel de las mujeres como intérpretes de su entorno” (Lara, 2012, p. 42).

Se implementa el diseño cualitativo para la búsqueda de datos empíricos a través de la interpretación del discurso escrito u oral (Hernández et al., 2010). Se decide esto, debido a que en el ordenamiento jurídico se vienen presentando postulados en torno al papel de la mujer en la sociedad colombiana y su influencia en los diferentes escenarios sociales y políticos, lo que implica que se den grandes cambios alrededor del tema.

En ese sentido, la investigación solo tiene en cuenta estudios indexados, publicados entre 2018-2023, que cumplan con la relación de las palabras clave: “enfoque de género”, “educación superior”, “enfoque diferencial”, “violencias basadas en género en la educación”, entre otras relacionadas. Se eligieron 30 artículos por tener la mayor relación con el objeto de estudio, excluyendo así los demás resultados de la búsqueda documental.

Para el análisis de los datos suministrados se listaron las categorías y subcategorías de interés para ser definidas y elaborar preguntas semiestructuradas a 4 estudiantes y 2 profesores pertenecientes a universidades públicas de Medellín, esto con el fin de triangular la información de fuentes científicas, los informes institucionales y las percepciones de un grupo de personas elegidas con muestreo a conveniencia.

Por otro lado, se tuvo en cuenta la información que se pudo obtener de instituciones de educación superior, tales como: Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, , Institución Universitaria ITM, Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Institución Universitaria Pascual Bravo y la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia. De igual manera, en aras de garantizar la calidad del trabajo en comento, se solicitó a la dependencia de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín información que sirve de insumo para la concreción de los objetivos general y específicos.

También, se tuvieron en cuenta las perspectivas de las universidades públicas de Medellín, quienes, por medio de respuestas a peticiones presentadas por los investigadores, manifestaron sus acciones sobre la prevención, atención y reparación de las Violencias Basadas en Género-VBG- en cada uno de sus contextos educativos.

Finalmente, se conocieron las perspectivas de docentes de algunas universidades públicas de Medellín sobre las categorías de análisis extraídas de las respuestas de las instituciones. Se

implementaron entrevistas semiestructuradas, que tuvieron como propósito servir de guía para las respuestas de las y los participantes en cuanto a la prevención, atención y reparación de las VBG en las instituciones públicas de educación superior de Medellín.

Políticas públicas de enfoque diferencial y de género propuestas por la Alcaldía de Medellín

De acuerdo con el primer objetivo planteado en este artículo, este apartado pretende identificar las políticas públicas de enfoque diferencial y de género propuestas por la Alcaldía de Medellín, Para ello, se realizó una consulta al gobierno distrital sobre las políticas públicas con enfoque de género existentes y, también, se buscó información en bases de datos académicas sobre esta cuestión.

El primer hallazgo de las bases de datos académicas fue un estudio realizado por Toro (2020) sobre la educación superior con enfoque de género en planes de desarrollo, programas y proyectos de la alcaldía de Medellín, en el que se evidenció que entre 2012-2015 y 2016-2019 se realizó una fuerte inversión educativa en la ciudad; no obstante, el enfoque diferencial y de género no estuvieron presentes. En esos periodos el enfoque de género fue preponderantemente abordado desde la Secretaría de las Mujeres, “obviando la transversalidad de este enfoque y la pertinencia de su implementación en todos los programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín” (Toro, 2020, p.136).

Considerando esa investigación, se hizo importante indagar directamente con la Alcaldía de Medellín para conocer sus acciones y políticas públicas con enfoque diferencial y de género. Se evidenció que la administración distrital ha implementado diversas medidas con enfoque de género, aproximadamente, desde el 2011.

A partir del Acuerdo 102 (2018) se creó la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín, la cual se propuso como metas garantizar la seguridad de las mujeres y luchar por una vida libre de violencias basadas en género, tener énfasis en las mujeres rurales, fortalecer mecanismos para acceder a la justicia y obtener reparación. En el ámbito de la educación se propuso transformar los contenidos sexistas que reproducen estereotipos de género; reducir la brecha en el acceso, permanencia y cobertura y aumentar el acceso a becas y posgrados con enfoque de género.

Si bien la Resolución 014466 del MEN (2022) estableció que le corresponde a las Instituciones de Educación Superior-IES- caracterizar el fenómeno de las Violencias Basadas en Género-VBG- y que, en virtud de la descentralización y la desconcentración, cada universidad es

autónoma para implementar protocolos, procedimientos, atención, investigación y sanción de las VBG, la Secretaría de las Mujeres acompaña a todas las universidades de Medellín firmantes del Pacto Por La Eliminación de La Violencia de Género, Especialmente Contra las Mujeres en el Ámbito Educativo y participantes de la Subcomisión Segunda del Consejo de Seguridad para las Mujeres (Alcaldía de Medellín, 18 de marzo de 2023).

El acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres a las IES se da a través de talleres y seminarios sobre la incorporación del enfoque de género en las políticas universitarias. Además, se llevan a cabo encuentros con las dependencias de Bienestar Universitario de las IES para plantear planes de trabajo que, según la Alcaldía de Medellín (18 de marzo de 2023), han presentado resultados positivos como bases de datos sobre el acoso sexual, medidas de protección en casos de VBG, rutas e instrumentos de acompañamiento como los primeros auxilios psicológicos.

Pese a estos resultados positivos, la Alcaldía de Medellín (18 de marzo de 2023) reconoce que las IES no cuentan con herramientas vinculantes para garantizar la prevención, detección, sanción, reparación integral y garantías de no repetición de los hechos de VBG, lo que evidencia falencias sistemáticas para investigar, sancionar y reparar las VBG de las que son víctimas las estudiantes.

En ese contexto, se hace vital para el desarrollo del fenómeno propuesto en este artículo que se revisen las políticas y acciones con enfoque de género que, desde la perspectiva de IES de Medellín, se llevan a cabo para la prevención, sanción y reparación de las VBG en la educación pública superior de la ciudad.

Instrumentos usados por universidades públicas de Medellín para la aplicación del enfoque de género

En consideración al segundo objetivo planteado en este artículo, sobre analizar los instrumentos usados por las instituciones públicas de educación superior en la aplicación del enfoque diferencial y de género, en este apartado se exponen las respuestas de las IES, docentes y estudiantes participantes sobre los instrumentos implementados para aplicar el enfoque de género en cada institución. El hallazgo más relevante es que la aplicación del enfoque de género en las IES se da, principalmente, en la prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género. De allí que se desglose este apartado teniendo en cuenta estas tres categorías emergentes: prevención de las VBG, atención de las VBG y reparación a las víctimas de VBG.

Al indagar sobre la materialización de la perspectiva de género en las Instituciones de Educación Superior-IES- públicas de Medellín: Universidad Nacional (UNAL), Universidad de Antioquia (UdeA), Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia (TdeA), Institución Universitaria Pascual Bravo (PB), el Institución Universitaria ITM (ITM), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Colmayor) y Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Poli), se evidenció que el enfoque de género se vincula, mayormente, con las Violencias Basadas en Género-VBG-; lo que significa que los instrumentos y acciones con enfoque de género están dirigidas a la prevención, atención y reparación de las VBG, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la IES.

Esto, teniendo en cuenta que las respuestas de las IES a las preguntas de los investigadores sobre la implementación del enfoque diferencial y de género se dirigieron exclusivamente a hablar sobre el tratamiento de las VBG dentro y fuera de la IES. Así, como ejemplo, se trae a colación la respuesta de la UdeA, sobre cómo se desarrolla la política de género en la IES:

Actualmente, se cuenta con una versión preliminar del protocolo para la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia basada en género y violencia sexual que conciernen a la competencia de la Universidad de Antioquia como Institución de Educación Superior de carácter público (Universidad de Antioquia, respuesta a PQRS, 26 de enero de 2023).

En esa misma línea se pronunció la UNAL, señalando que implementan “medidas de prevención, detección y acompañamiento frente las violencias basadas en género” (Respuesta a PQRS, 6 de febrero de 2023). El ITM (Respuesta a PQRS, 17 de febrero de 2023), por su parte, señaló, en esa misma pregunta, que cuenta con la ruta de atención a violencias basadas en género. En igual sentido respondieron el Pascual Bravo, Colmayor y TdeA, dejando en evidencia que el enfoque diferencial y de género se aplica en sus IES a través, principalmente, de la atención, prevención y reparación de las VBG.

De acuerdo con la Ley 1257 (2008), la violencia contra la mujer se refiere a cualquier acción u omisión que genere la muerte o cause un daño físico, psicológico, sexual o económico a una mujer por el hecho de serlo, ya sea que se presenten en el ámbito público o en el privado. Con la premisa de “el hecho de ser mujer” se hace un reconocimiento de que las mujeres se encuentran inmersas en un sistema patriarcal que, históricamente, las ha subordinado a los

varones, debido a los imaginarios que se construyen a partir de su sexo y que terminan conformando el género de mujer, uno de esos imaginarios es, por ejemplo, la exclusiva aptitud de las mujeres para el cuidado (González y Rodríguez, 2020).

Son esos imaginarios y el rol de género asignados por la sociedad a la mujer, los que generan las desigualdades e inequidades que perpetúan la estructura de poder que acosa y violenta a las mujeres para asegurar su sumisión. Así, según Jaramillo y Canaval (2020) la violencia de género es un fenómeno social, estructural, político y relacional que implica la violación de derechos humanos, principalmente de las mujeres, para preservar la jerarquía entre los géneros.

Para Varela (2020) la violencia es uno de los medios más claros de sujeción, puesto que no solo representa la posesión de un algo o alguien, sino que da la posibilidad de eliminarle. Las VBG no se limitan al uso de la fuerza, también comprenden el abuso de poder para anular, eliminar y destruir, principalmente, a la mujer.

De acuerdo con Varela, en las instituciones educativas de educación superior se destaca el ejercicio de dos modalidades de VBG, aquellas que se derivan de las relaciones jerárquicas (docentes-alumnado) y las que provienen de las relaciones horizontales (docentes-docentes/alumnado-alumnado). De acuerdo con Quintero (2019) las universidades son la extensión de la realidad social, ya que allí se evidencian, perpetúan o transforman las relaciones entre hombres y mujeres; por ello, les asiste responsabilidad de estudiar, comprender e intervenir las dinámicas relacionales, con miras a la transformación de la sociedad.

Es por esto que es importante abordar las perspectivas institucionales, docentes y estudiantiles sobre la prevención, atención y reparación de las VBG en las IES objeto de este estudio, a fin de identificar qué políticas y acciones se llevan a cabo en estas tres materias y cuáles son los retos pendientes para asegurar que, desde la educación, se garantice un enfoque de género que prevenga, atienda y repare las VBG en Medellín.

Prevención de las violencias basadas en género

Las IES, como extensión de la existencia en sociedad, son escenarios testigos de las dinámicas relacionales entre hombres y mujeres. Por consiguiente, es preciso que desde allí se estructure y consolide una cultura de convivencia institucional por medio de la prevención de las VBG. De acuerdo con Vázquez et al. (2021), la cultura institucional en contra de las VBG inicia

con la desnormalización de los usos rutinarios, espaciales, lingüísticos, relacionales, jerárquicos y rituales que preservan la inequidad entre los géneros.

El primer paso para la prevención de las VBG es el reconocimiento y la comprensión de estas violencias como problemáticas sociales e institucionales que trascienden la esfera de lo privado (Gómez, 2020). Este reconocimiento permite que el afrontamiento de las VBG por parte de las IES no se limite al enfoque jurídico-punitivo, sino que se dé voz al cuestionamiento de las causas que dan origen a la violencia contra las mujeres y que, por ende, se vele por una transformación estructural para la prevención de cualquier forma de VBG (Quintero, 2019).

En la indagación a las IES públicas de Medellín se evidenció que todas, dentro de su política institucional, mencionan formas de prevención de las VBG. No obstante, la mayoría (TdeA, PB, ITM y Colmayor) son poco específicas al momento de señalar cuáles son las medidas o acciones efectivas para la prevención de las VBG dentro de cada IES. Mencionan que cuentan con los Observatorios de Asuntos de Género (UNAL) y de Derechos Humanos, Diversidad y Género (TdeA) que les asesoran para fortalecer la cultura institucional de equidad de género.

Además, cuentan con protocolos para la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia basada en género y violencia sexual (UdeA y Colmayor), programas de Diversidad e Inclusión para la equidad y la construcción de una cultura universitaria diversa (ITM), y políticas de inclusión y diversidad (Pascual Bravo).

Un poco más de especificidad se halló en las respuestas de los participantes sobre la prevención de las VBG en las IES. Tres de las participantes reconocieron algunas medidas institucionales para prevenir las VBG como protocolos, rutas de atención, y actividades educativas.

Por medio de bienestar universitario, se implementan acciones para prevenir la violencia de género, actividades de educación, murales alusivos, protocolos y rutas de atención en caso de acoso, abuso, violencia de género o cualquier tipo de violencia, tiene una línea de atención en caso de requerir psicología urgente dentro de la universidad (Participante 1, UdeA).

Un punto importante en el que se apuesta por la prevención de las VBG es en la producción académica con enfoque de género. De acuerdo con la Participante 4 (UdeA) en la IES se llevan a cabo estrategias para promover investigaciones con enfoque de género que formen parte de los procesos de prevención de las VBG dentro de la institución.

En contraste, la Participante 6 indicó que, si bien la UdeA cuenta con protocolos y programas para la prevención de las VBG, aún no existe un órgano especializado y centralizado para desplegar una política institucional en esta materia, ya que cada facultad tiene la autonomía para desarrollar las estrategias de prevención.

Es de resaltar que los otros tres participantes de la entrevistas, indicaron que no conocen medidas diseñadas o implementadas en las IES para prevenir las VBG. Por su parte, la Participante 5 (UNAL) señaló que la ausencia de estrategias institucionales para esta problemática se manifiesta en las situaciones de acoso por parte de los mismos docentes dentro de la IES. Esto no significa que no existan estrategias institucionales, más bien evidencia el desconocimiento de las participantes sobre dichas medidas o programas que se implementan para prevenir las VBG.

De acuerdo con las perspectivas de las IES y de las cuatro estudiantes y las dos docentes, la prevención de las VBG se limita al diseño de protocolos, programas y políticas y a la creación de observatorios para la equidad de género. Sin embargo, no se evidencia concreción de las acciones en la realidad de las IES, ni estas ni los participantes dieron nombre propio a alguna estrategia vigente y eficaz para la prevención de las IES.

En ese sentido, es importante traer a colación alternativas académicas para la prevención de las VBG desde el sistema de educación, con el fin de dar luz a las IES objeto de estudio para que aumenten sus esfuerzos y concreten sus acciones de prevención. Para Gallardo y Gallardo (2018) la prevención de las VBG es posible al incorporar una pedagogía coeducadora, por medio de la cual se entiende que la educación es un camino para la transformación social, la educación y la diversidad. La coeducación es un modelo educativo que busca el desarrollo integral de las personas independientemente de su sexo (Ruiz y Alario, 2010).

De forma más específica Rojo y Jardón (2018) plantean diversas acciones para que las IES prevengan las VBG. Algunas de ellas son: sensibilización y capacitación de la comunidad universitaria, resignificación de las relaciones de género en el contexto universitario y social, identificación y caracterización de las VBG desde sus causas y consecuencias, producción científica sobre VBG, difusión de los programas y protocolos para la prevención de VGB, promoción de lenguaje no sexista en discursos y documentos institucionales, y creación de programas de extensión para la formación de estudiantes y docentes en prevención de las VBG.

Desde la perspectiva de las participantes, la prevención de las VBG en las IES es posible si se tiene una política institucional clara y definida para abordar las VBG (Participante 1, UdeA). Igualmente, se destacó la necesidad de campañas de prevención y sensibilización, así como la educación dirigida a la comunidad universitaria, incluyendo a estudiantes y personal (Participante 2, UdeA).

De otro lado, se mencionaron acciones específicas como la socialización de folletos con rutas de atención, la creación de espacios de asesoramiento o denuncia y programas de sensibilización (Participación 3, UNAL). Por su parte, la Participante 4 (UdeA) cuestionó cómo la universidad se involucra en la sociedad en general y cómo se visibilizan las acciones de prevención y atención, sugirió un enfoque más amplio en la promoción de la igualdad de género y la necesidad de una mayor transparencia en las acciones de la universidad.

Estos hallazgos revelan que, en el camino de la lucha contra las VBG, la prevención es el eslabón más importante, considerando que por medio de esta se desafían las normas sociales, culturales y educativas que perseveran las estructuras de desigualdad entre los géneros. Es, pues, por medio de las acciones de prevención de VBG que se protegen los derechos humanos y se sientan las bases para la transformación social, con el fin de encaminar un futuro más equitativo y justo.

Atención de las violencias basadas en género

La atención de las VBG es un imperativo social y humano que requiere una respuesta integral y comprometida por parte de la sociedad y las instituciones. Esta violencia socava los derechos fundamentales de las mujeres y perpetúa desigualdades profundamente arraigadas en nuestra sociedad. Por ello, debe ser abordada de forma integral para que no solo se traten las heridas físicas, sino que se busque sanar las cicatrices emocionales y, con ello, desafiar las normas sociales que perpetúan esta violencia (Restrepo et al., 2021).

De acuerdo con Passos et al. (2018), las VBG deben ser tratadas como una problemática de salud pública para que sean abordadas de manera integral por los profesionales de esta y otras áreas afines. El fenómeno de las VBG no se agota en las afectaciones a la salud física de las víctimas, sino que se manifiesta en diversos campos de sus vidas; por ello, es fundamental la integralidad y el enfoque de género en la atención.

Por esto, Souza y Cintra (2018) problematizan la atención de la VBG desde la premisa de que existe poca preparación de los profesionales para atender a las víctimas las VBG, ya que se



enfocan en el tratamiento de las consecuencias como un hecho aislado y no como parte de un ciclo de violencia que debe ser intervenido por medio de la atención con perspectiva de género.

La correlación encontrada por Gallegos et al. (2020) entre la autoestima y la incidencia de la violencia psicológica subraya la importancia crucial de la atención psicológica en las VBG. Según su estudio, las víctimas de violencia psicológica tienden a mostrar bajos niveles de autoestima y altos índices de inadaptación, lo que redundaría en la necesidad de intervenir no solo en las manifestaciones externas de la violencia, sino también en las secuelas profundamente arraigadas en la autoestima y el bienestar emocional de las mujeres victimizadas. Es fundamental considerar factores contextuales y culturales para comprender completamente cómo la violencia psicológica impacta en la autoestima y, en consecuencia, en la salud mental de las mujeres.

Al indagar sobre la atención de las VBG en las IES, se encontró que existen rutas de atención como la denominada “Ruta Violeta”, por medio de la cual se brinda atención psicojurídica con enfoque de género a las víctimas de las VBG, también se activa la atención en salud y el proceso disciplinario cuando aplica (UdeA). Otras IES como el TdeA y Colmayor manifestaron que cuentan con rutas de atención, pero no especificaron cuáles o qué engloba dicha atención.

Así mismo, resaltaron la existencia de protocolos para la detección y atención de las VBG. En el caso del Pascual Bravo, el protocolo plantea la necesidad de atender psicojurídicamente a las víctimas de las VBG teniendo en cuenta un enfoque restaurativo. Sin embargo, solo se habla de que existe la necesidad, no de la implementación o ejecución de dicho protocolo.

Por otra parte, la UNAL y el ITM manifestaron que cuentan con dependencias dentro de Bienestar Universitario para conocer sobre las VBG, allí se brinda acompañamiento integral (UNAL), asesoría psicológica, contención emocional, asesoría médica y orientación jurídica (ITM).

Teniendo en cuenta que la atención de las VBG por parte de las IES, a excepción de la UdeA, es muy general y, presuntamente, débil, las participantes sugirieron formas para mejorarla. Desde sus perspectivas, es importante la atención integral, por medio de la creación de espacios específicos dentro de la institución para atender a las víctimas de VBG y la inclusión de servicios de psicoterapia, manejo de emociones y apoyo académico (Participantes 1 y 2, UdeA).

También, destacaron la importancia de contar con profesionales capacitados en perspectiva de género para atender a las víctimas de VBG (Participante 5, UNAL). Es decir, tal y como lo señala Quintero (2019) se hace necesario que exista un órgano especializado en género para que no exista conflicto de intereses y se garantice una atención integral a las víctimas de las VBG.

La efectiva atención tiene mucho que ver con la difusión de la ruta y del protocolo, y de todas las medidas que están diseñadas para poderse implementar en casos de violencias basadas en género. Debe haber gente preparada, las personas que lideran esa ruta, las dependencias que hacen parte de los protocolos o del cumplimiento de los mismos tienen que estar preparadas y capacitadas (Participante 6, UdeA).

Teniendo en cuenta que los protocolos son un punto en común entre las universidades objeto de estudio, es importante resaltar las consideraciones de Cerva y Loza (2020) para que estos sean efectivos en la atención de VBG. De acuerdo con las autoras, un protocolo de atención de las VBG debe incorporar a la perspectiva de género como eje central, reconociendo y enfrentando las dinámicas de poder, los estereotipos de género y las desigualdades subyacentes para proporcionar una respuesta sensible y empática a las víctimas, tal y como lo apoyan Romo y Muro (2020).

De acuerdo con Cerva y Loza (2020), para crear un protocolo de atención a las VBG se debe rechazar la mera mediación como solución a los casos de hostigamiento sexual. En su lugar, es importante que se establezca un enfoque que combine la mediación con la imposición de sanciones claras y proporcionales para los agresores. Además, es crucial desarrollar una reglamentación detallada y armonizada que proteja los derechos de estudiantes, profesores y administrativos, evitando lagunas legales y asegurando la equidad en el tratamiento de los casos.

Para evitar la repetición de procesos y garantizar la transparencia en la creación del protocolo, es esencial una planificación institucional meticulosa. Esto implica definir claramente los actores involucrados, diseñar el protocolo de manera detallada, asignar recursos adecuados y establecer un sistema de seguimiento y rendición de cuentas transparente. Además, se debe incorporar una instancia externa de revisión compuesta por expertos y organizaciones de derechos humanos para evaluar imparcialmente el cumplimiento de las normativas (Cerva y Loza, 2020).

Asimismo, es fundamental crear líneas de actuación específicas en la universidad que ofrezcan apoyo emocional, asesoramiento legal y recursos necesarios para las víctimas. Un equipo multidisciplinario de expertos, incluyendo sociólogos, psicólogos, historiadores, especialistas en ética y asistentes sociales, debe colaborar para abordar todas las dimensiones de la violencia de género (Cerva y Loza, 2020).

De acuerdo con estos hallazgos, es preciso señalar que la atención de las VBG en las IES requiere de una transformación en la forma en que se abordan estos casos. Esto conlleva, no solo la creación de protocolos y rutas de atención, sino también un cambio de mentalidad y una verdadera voluntad de abordar las dinámicas de poder y los estereotipos de género introyectados en la sociedad. Para ello, se hace necesaria la implementación de la atención integral con enfoque de género y los medios esenciales para ofrecer un apoyo efectivo a las víctimas de VBG y, con ello, desafiar las normas sociales que perpetúan esta violencia. Solo a través de un compromiso serio y continuo se pueden superar estas barreras y proporcionar un ambiente seguro y equitativo para todas las personas en el ámbito educativo.

Reparación de las violencias basadas en género

La reparación integral, según Calderón (2018), se refiere a un derecho que se obtiene cuando hay una violación a los derechos humanos. Esta reparación se considera completa cuando se aplican medidas individuales de restitución, indemnización y rehabilitación para las víctimas. Además, en el contexto de una reparación colectiva, las medidas se enfocan en restaurar, indemnizar o readaptar los derechos de las colectividades o comunidades que han sido directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario (DIH).

La reparación de las VBG, según el enfoque de Chinchilla (2018), implica una serie de medidas integrales y fundamentales. En primer lugar, la restitución se erige como la medida principal, buscando devolver a las víctimas a la situación que existía antes de la violación de los derechos humanos, aunque este proceso pueda ser complejo y, en ciertos casos, prácticamente imposible. La indemnización, como segunda medida, representa una compensación económica por los daños sufridos, considerando tanto el daño material como el inmaterial. No obstante, los montos varían según la gravedad del caso y son determinados por instancias judiciales supranacionales.

Por otro lado, la rehabilitación despliega un papel crucial al proporcionar apoyo médico y psicológico a las víctimas, ayudándolas a superar tanto los efectos físicos como mentales de la violencia. Paralelamente, las medidas de no repetición buscan prevenir futuras violaciones, involucrando reformas legislativas, protocolos de actuación e investigación y el fortalecimiento de la independencia judicial, mientras que la satisfacción incluye acciones como el perdón público y la publicación de sentencias, destinadas a restituir la dignidad de las víctimas y sensibilizar a la sociedad sobre la gravedad de estos crímenes (Chinchilla, 2018).

La reparación de las víctimas de VBG, al igual que la atención, requiere un enfoque integral que va más allá del apoyo psicológico y legal. Según Cely (2019), este proceso implica que la sociedad en su totalidad, incluyendo instituciones, profesionales y la comunidad en general, otorguen credibilidad a los testimonios de las mujeres, mediante el reconocimiento y validación de sus experiencias. Esto incluye la implementación de medidas institucionales respaldadas por marcos legales, así como una transformación profunda en las actitudes y creencias arraigadas que perpetúan las VBG.

Al indagar sobre la reparación de las víctimas de VBG en las IES, se encontró que este punto es en el que menos hay acción por parte de las instituciones. Desde la UdeA se abre espacio para que las víctimas de las VBG y la comunidad universitaria en general participen de la formulación de normas y políticas para la atención integral de las personas victimizadas por las VBG, pero pareciera que se agota allí.

Otra forma de reparación para darle voz a las víctimas las VBG es la implementada por el Pascual Bravo. La IES cuenta con un mural realizado por el colectivo institucional para resaltar el tema de la inclusión y diversidad dentro del campus. No obstante, esta forma de reparación fue cuestionada por la Participante 4 (UdeA), quien resaltó la importancia de la garantía de no repetición en el proceso de reparación, y señaló que

Más que murales conmemorativos, es importante caracterizar la presencia de todos los sucesos abiertos al público. La mejor forma de reparar, quizás, sea garantizar que algo así nunca vuelva a ocurrir. Muchas de las mujeres que son víctimas de violencias basadas en el género desean que eso no le suceda a nadie más y que se deje de normalizar (Participante 4, UdeA).

En su mayoría, las participantes mencionaron desconocer las formas de reparación a las víctimas de las VBG. Solo la Participante 6 (UdeA) proporcionó información sobre las medidas

que toma la institución en casos de VBG, como la rotación de aulas o cursos para evitar que la víctima se encuentre con el perpetrador. Sin embargo, también mencionó que, en casos donde el autor es un profesor, simplemente no se lo contrata nuevamente, pero no se menciona que se adelante un proceso disciplinario o de índole penal. Esto sugiere que la institución puede tomar medidas para separar a la víctima del perpetrador, pero no está claro si se lleva a cabo una reparación efectiva o si se abordan los casos disciplinarios de manera adecuada.

Teniendo en cuenta este panorama de precaria reparación a las víctimas de las VBG, se les indagó a las participantes cómo consideran que se puede mejorar en esta materia desde sus IES. Las Participantes 2 y 4 (UdeA) coincidieron en la importancia de brindar acompañamiento psicológico a las víctimas como parte del proceso de reparación, lo que es un reconocimiento del impacto emocional y psicológico de las VBG en las personas victimizadas.

La mayoría de las participantes mencionaron la necesidad de garantizar que los casos de VBG no se repitan, lo que implica tomar medidas efectivas para prevenir futuros incidentes y generar espacios seguros. Además, se subrayó la importancia de considerar las necesidades individuales de las víctimas en el proceso de reparación. Esto incluye la posibilidad de no presentar una denuncia formal si la víctima no lo desea y ofrecer opciones de reparación diversas, como excusas públicas, graduación sin interrupciones o la salida del perpetrador de la institución (Participante 4, UdeA).

Finalmente, se habló de la necesidad de escuchar y validar la voz de las víctimas, así como en no revictimizarlas (Participante 3, UNAL). Se destacó la importancia de no minimizar el daño y de tomar en serio las denuncias (Participante 6, UdeA).

Como respuestas a destacar, la Participante 1 (UdeA) mencionó la posibilidad de una compensación económica por los daños ocasionados como parte de la reparación, lo que puede ser un enfoque más legal y pecuniario para abordar la cuestión. La Participante 4 (UdeA) destacó la creación de espacios como clubes de lectura y actividades artísticas como parte de la reparación.

Por su parte, la Participante 6 (UdeA) enfatizó en la importancia de llevar a cabo un debido proceso y de analizar detenidamente el caso, teniendo en cuenta las garantías para el restablecimiento de los derechos de las víctimas. Además, destacó la necesidad de que los agentes institucionales no minimicen el daño ni se solidaricen con los perpetradores, lo que resalta el interés en un enfoque justo y no revictimizante en el proceso de reparación.

En el contexto universitario, la reparación de las víctimas de las VBG, de acuerdo con Ávila (2018), debe contar con estrategias multidimensionales. En primer lugar, es relevante que haya un reconocimiento institucional profundo y genuino de las experiencias vividas por las víctimas. Este reconocimiento va más allá de una mera aceptación de los testimonios y supone una validación empática y respetuosa de las narrativas individuales, lo cual desafía los estigmas asociados con las víctimas y crea un espacio donde se sientan escuchadas y creídas.

Asimismo, es necesaria la implementación de procedimientos de denuncia transparentes y equitativos. Estos procesos deben estar exentos de revictimización, para asegurar que las víctimas sean tratadas con dignidad en cada etapa del proceso de denuncia (Carranco, 2020). Finalmente, desde la perspectiva de las autoras, es vital la capacitación exhaustiva de las autoridades encargadas para abordar estos casos con sensibilidad y responsabilidad, pues esto se constituye en un paso crucial hacia la creación de un ambiente universitario seguro y de apoyo para todas las personas afectadas (Ávila, 2018; Carranco, 2020).

En los procesos de reparación, de acuerdo con la triangulación de la información obtenida de las IES, las participantes y las autoras, es primordial darles voz a las experiencias de las afectadas por las VBG, pues es allí donde toma gran relevancia el apoyo institucional a la conformación de colectivos con enfoque de género que visibilicen y caractericen las problemáticas, causas, consecuencias y soluciones desde la mirada de las personas victimizadas, quienes en su mayoría son mujeres (Forero, 2019).

Según lo expuesto, la reparación de las víctimas de VBG en el entorno universitario es un imperativo ético y moral que demanda una acción decidida por parte de las instituciones. Este proceso integral requiere una profunda transformación en la manera en que las universidades abordan y responden a estos casos. Debe existir un reconocimiento respetuoso y con empatía de las experiencias de las víctimas, sin revictimización; para lograrlo, es necesaria la capacitación en enfoque de género de los profesionales de atención. Solo mediante un enfoque multidimensional y colaborativo, respaldado por una genuina voluntad de cambio, las universidades pueden desempeñar un papel activo en la construcción de entornos educativos seguros, inclusivos y respetuosos, donde las víctimas sean verdaderamente escuchadas, creídas y apoyadas en su camino hacia la sanación, la justicia y la no repetición.

Retos en la promoción y materialización del enfoque diferencial y de género en universidades públicas de Medellín

Para dar cumplimiento al tercer objetivo formulado en este artículo, tendiente a visibilizar los retos pendientes para la promoción y materialización del enfoque diferencial y de género desde las universidades públicas de Medellín, en este apartado se realiza una triangulación de la información obtenida de los hallazgos de este estudio, determinados por la intervención de IES públicas de Medellín, estudiantes y docentes y la revisión de investigaciones de género, para resaltar los retos que se siguen en esta materia.

Al igual que para las participantes de este estudio, para Trujillo (2021) y Kaldman et al. (2022) el desafío radica en la necesidad de implementar medidas concretas y efectivas para abordar las VBG, lo que implica no solo establecer protocolos de acompañamiento y apoyo psicológico para las víctimas de estas violencias, sino que demanda transformar activamente la cultura institucional. Las universidades deben integrar en sus planes de estudio contenidos que sensibilicen sobre la violencia de género y promuevan relaciones saludables. Además, es fundamental establecer mecanismos de denuncia seguros y confidenciales que garanticen la protección de las víctimas y promover la capacitación constante del personal docente y administrativo en temas de género y violencia.

Desde la mirada de Pérez y Betancourt (2019) la integración efectiva del enfoque de género en la educación superior implica un compromiso activo por parte de las universidades para identificar y abordar las desigualdades de género en todas las disciplinas por medio del currículo. Para ello, es necesaria una revisión exhaustiva de los programas de estudio y la incorporación de contenidos específicos que generen conciencia en los estudiantes sobre las cuestiones de género, incluyendo la violencia de género, las relaciones de poder y la igualdad. Además, es fundamental capacitar a los profesores para que puedan impartir estos temas de manera adecuada y fomentar un ambiente educativo que promueva la inclusión y el respeto.

Las estrategias pedagógicas deben ser diseñadas para desafiar las normas de género tradicionales y fomentar la reflexión crítica sobre las estructuras sociales y las prácticas discriminatorias. La educación con enfoque de género no solo se trata de agregar contenido a los programas de estudio, sino también de transformar la mentalidad y actitudes de los estudiantes y educadores, debido a que todo ello crea un entorno universitario verdaderamente igualitario y seguro para todas las personas, independientemente de su género (Guerreo, 2020).

Al igual que Gallardo y Gallardo (2018), Ugalde et al. (2019) plantean que los retos de la educación superior en el enfoque de género se centran en la falta de prioridad y coordinación en la implementación de la coeducación. Esto conlleva a la carencia de una comunicación adecuada entre los diferentes actores de la comunidad educativa, lo que dificulta la colaboración y la implementación coherente de proyectos con enfoque de género. Por eso, es importante diseñar proyectos globales que promuevan la formación en género, la introducción de la perspectiva de género en los currículos y la selección de materiales adecuados para abordar diversos aspectos, así como la necesidad de una coordinación efectiva entre las instituciones educativas para avanzar hacia una educación superior verdaderamente coeducativa y con enfoque de género.

Desde una mirada más concreta hacia las VBG, Martín y Martín (2019) plantean que el reto de la educación superior radica en educar para la tolerancia y promover una concepción amplia de la educación que abarque valores fundamentales como el respeto, la justicia y la coherencia. Para los autores, la educación debe alinearse con los valores de la Declaración de los Derechos Humanos. Las universidades deben ser espacios privilegiados para fomentar relaciones basadas en el respeto, la confianza, la resolución pacífica de conflictos y la corresponsabilidad. Esto se logra por medio de la implementación de proyectos educativos conscientes, sistemáticos y transversales desde una perspectiva de género, que intervengan de manera efectiva en la prevención, detección y asistencia en situaciones de violencia de género.

Finalmente, para Quintero (2019) la universidad desempeña un papel crucial al crear condiciones propicias para que los estudiantes descubran y deconstruyan patrones de socialización arraigados. Esto permite que desde el espacio académico se cuestionen nociones sobre el amor, la pareja, la masculinidad y la feminidad. En este sentido, es esencial que las IES superen la visión de las VBG como fenómenos individuales y reconozcan su naturaleza como un problema social que debe ser abordado desde la universidad, por ser un contexto intrínsecamente vinculado a otros ámbitos como el doméstico, laboral, social y político. Esto es posible si se facilitan procesos complejos de intervención psicosocial para los estudiantes hombres que reconocen su violencia y desean transformar sus relaciones con las mujeres.

En concreto, los retos en la promoción y materialización del enfoque diferencial y de género en las universidades públicas de Medellín y en el sistema educativo colombiano son significativos y multifacéticos. Según los hallazgos de este estudio, así como las perspectivas de diversos autores, estos desafíos incluyen la necesidad de implementar medidas concretas y

efectivas para abordar las violencias basadas en género, lo que conlleva no solo establecer protocolos de acompañamiento y apoyo psicológico, sino también transformar activamente la cultura institucional.

Las universidades deben integrar en sus planes de estudio contenidos que sensibilicen sobre la violencia de género, promuevan relaciones saludables y desafíen las normas de género tradicionales. Además, es crucial establecer mecanismos de denuncia seguros y confidenciales, capacitar al personal docente y administrativo en temas de género y violencia, y fomentar un ambiente educativo que promueva la inclusión y el respeto. La coherencia con los valores de la Declaración de los Derechos Humanos se presenta como un pilar fundamental en este proceso educativo y las universidades deben desempeñar un papel activo en la deconstrucción de patrones de socialización enraizados. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo, las IES podrán crear un entorno universitario verdaderamente igualitario y seguro para todas las personas, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa en su conjunto.

Conclusiones

Este artículo tuvo como objetivo comprender la manera como se ha promocionado y materializado el enfoque diferencial y de género en el sistema de educación superior público de Medellín, para ello, se formularon tres objetivos específicos, que fueron abordados desde las perspectivas institucionales, de dos docentes y cuatro estudiantes, y teóricas.

Sobre el primer objetivo es posible concluir que las políticas públicas con enfoque de género propuestas por la Alcaldía de Medellín para abordar las VBG en el contexto de la educación superior revelan un esfuerzo significativo por parte de la administración distrital para promover la igualdad de género y garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en las instituciones educativas. Sin embargo, persisten desafíos cruciales relacionados con la falta de instrumentos vinculantes y la necesidad de una implementación más efectiva y coordinada en las IES, así como tampoco se conoce si existe una oferta interinstitucional, *prima facie*, que vincule a otros actores dentro de las políticas públicas, entre otros, las familias no solo de las víctimas, sino también de los victimarios.

Respecto al segundo objetivo, en cuanto al abordaje de las universidades públicas de Medellín del enfoque diferencial y de género, se puede colegir que este se da, principalmente, en la prevención, atención y reparación de las VBG en las IES. A propósito de la prevención, se concluye que es un problema que requiere una respuesta más concreta y efectiva por parte de

estas instituciones. A pesar de que las políticas institucionales mencionan la importancia de la prevención y cuentan con protocolos y programas, se evidencia una falta de concreción y aplicación en la realidad de las IES. La prevención de las VBG no debe limitarse a documentos y políticas, sino que debe traducirse en acciones tangibles que promuevan una cultura de equidad de género y la desnormalización de las prácticas que perpetúan la desigualdad.

Por otra parte, la atención de las VBG en las IES no puede limitarse a procedimientos superficiales o a la mera implementación de protocolos, sino que supone, más bien, un cambio profundo en la manera en que se comprenden y abordan estos casos. Las VBG deben ser reconocidas como un problema de salud pública y social que requiere una respuesta integral y especializada. La atención integral no solo debe abordar las heridas físicas, sino también las cicatrices emocionales y las secuelas psicológicas profundamente arraigadas en las víctimas. Es esencial un enfoque de género que desafíe las normas y estereotipos sociales, y que considere factores contextuales y culturales para comprender completamente cómo la violencia impacta en la autoestima y el bienestar emocional de las mujeres o de cualquier otro actor de las VBG.

Asimismo, se concluye que la reparación a las víctimas de VBG en el contexto universitario es una responsabilidad ética y moral ineludible para las instituciones educativas. Este proceso integral, fundamentado en el reconocimiento respetuoso y empático de las experiencias de las víctimas, va más allá de simples medidas legales o psicológicas. Implica una profunda transformación en las actitudes y creencias establecidas que perpetúan las violencias basadas en género. Para lograr una reparación efectiva, las universidades y las entidades públicas deben adoptar un enfoque multidimensional y colaborativo respaldado por una genuina voluntad de cambio. Esto implica dar voz a las víctimas, validar sus experiencias y desafiar los estigmas asociados con las afectadas..

Sobre el tercer objetivo, tendiente a vislumbrar los retos en la promoción y materialización del enfoque diferencial y de género en universidades públicas de Medellín, se concluye que, respecto a esta asignatura, aún se requiere una acción decidida y coordinada. La implementación de medidas concretas para abordar las violencias basadas en género es esencial, y esto va más allá de simples protocolos dado que implica una transformación profunda de la cultura institucional. Las universidades deben integrar en sus currículos contenidos que sensibilicen sobre la violencia de género, promueva relaciones sanas y cuestione las normas convencionales de género.

Además, es crucial establecer mecanismos de denuncia que no revictimicen a las afectadas y para ello se requiere capacitar al personal en temas de género y violencia. A su vez debe existir una relación entre las políticas institucionales de las universidades, las políticas públicas emanadas por los gobiernos y los preceptos contenidos de los Derechos Humanos pues esto se traduce, no solo en el cumplimiento de los fines del estado colombiano, sino también en la real ejecución y aplicación de uno de los objetivos y metas de desarrollo sostenible ratificados por Colombia: la igualdad de género. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo, las instituciones de educación superior pueden contribuir significativamente a la construcción de una sociedad más justa y equitativa para todos.

De forma general, sobre la comprensión de la manera como se ha promocionado y materializado el enfoque diferencial y de género en el sistema de educación superior público de Medellín, se concluye que existen tanto avances como desafíos. A pesar de los esfuerzos notables por parte de la administración distrital y las IES, persisten obstáculos significativos en la prevención, atención y reparación de las violencias basadas en género. Es crucial que las políticas existentes se transformen en acciones efectivas y que las universidades adopten una perspectiva integral, cuestionando las normas de género enraizadas y promoviendo relaciones sanas.

En este artículo se subraya la necesidad de una transformación profunda y sostenida en la cultura institucional y social para garantizar que las universidades sean entornos seguros y equitativos para todas las personas. Solo a través de un enfoque colaborativo y multidimensional, basado en la empatía y el respeto, se pueden superar los retos actuales y contribuir significativamente a la construcción de una sociedad que no relegue a la mujer a mera comparsa, sino que le dé preponderancia en el papel que juega en la sociedad y para ello se requiere de la construcción del tejido social por parte de los diversos actores de la sociedad..

Referencias

Alcaldía de Medellín. (18 de marzo de 2023). *Respuesta a PQRS*.

Alcívar, N., Montecé, S., y Montecé, L. (2021). La igualdad y el feminismo. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v9nspe1/2007-7890-dilemas-9-spe1-00076.pdf>

Ávila, M. B. (2018). Testimonio, segunda victimización y reparación. Movilización feminista frente a un caso de violación sexual en la Universidad. *Sexualidad, Salud Y Sociedad (Rio De Janeiro)*, (29), 215–234. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2018.29.10.a>

- Bátory, E. y Alza-Collantes, Carlos J. (2022). De la multiculturalidad a la perspectiva de género en clave intercultural: Retos para la inclusión y equidad social. *Revista de Filosofía*, (39), 186-196. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6757392>
- Calderón, L. A. (2018). Mujeres víctimas de violencia sexual, su derecho a la reparación en el proceso de transición de la Ley de Justicia y Paz en la Inspección El Placer, departamento de Putumayo, 2010-2015. doi: <https://doi.org/10.16925/di.v20i27.239>
- Campillo, B. E. (2013). La ideología de género en el derecho colombiano. *Díkaion*, 22(1), 13-54. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028761002>
- Carranco, D. B. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21 (4). <http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2020.21.4.3>
- Cely, F. M. (2019). Memorias corporizadas y credibilidad en mujeres víctimas de violencia - posibilidades de resignificación y reparación. *Ideas y Valores*, 68 (5), 20-38. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v68n5supl.80664>
- Cerva, D., y Loza, Z. (2020). Obstáculos institucionales en el diseño e implementación de los protocolos para la atención a la violencia contra las mujeres en universidades públicas: Reencuentro. *Análisis de Problemas Universitarios*, 32(79), 147-170. <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view/1047>
- Chinchilla, L. O. (2018). La reparación integral de las víctimas con enfoque en la violencia de género. *Revista de Derecho*, (25), 4-21. <https://doi.org/10.5377/derecho.v0i25.7419>
- Colegio Mayor. (3 de febrero de 2023). *Respuesta a PQRS*.
- Concejo de Medellín. (2011). *Acuerdo N° 52 de 2011, por medio del cual se crea en el municipio de Medellín el Programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias*. <https://colectivajusticiamujer.org/wp-content/uploads/2019/11/Acuerdo-52-de-2011.pdf>
- Concejo de Medellín. (2015). *Decreto N° 883 de 2015, por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades y se dictan otras disposiciones*. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/DECRETO-0883-DE-2015.pdf>
- Concejo de Medellín. (2018). *Acuerdo N° 102 de 2018, por el cual se crea la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín*. https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/b7677c16-0f43-4272-8979-e5ca070e37b2.pdf

- Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Sentencia C-293 de 21 de abril de 2010*. M. P. Nilson Pinilla Pinilla. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-293-10.htm#:~:text=1.,los%20aspectos%20de%20la%20vida>.
- Corte Suprema de Justicia. (2019). *Sentencia No. 4235-2019 (52394) de 1 de octubre de 2019*. M.P. Patricia Salazar Cuéllar. [https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1oct2019/SP4135-2019\(52394\).pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1oct2019/SP4135-2019(52394).pdf)
- Figuerola, J. G. (2013). Algunas reflexiones sobre el estudio de los hombres desde el feminismo y desde los derechos humanos. *Revista Estudios Feministas*, 21 (1), 371-393. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38126283018>
- Forero, S. V. (2019). Ante las violencias contra universitarias: acción colectiva, estudiantil y feminista. *Nómadas*, (51), 243-255. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a14>
- Fuentes, L. Y. (2016). ¿Por qué se requieren políticas de equidad de género en la educación superior? *Nómadas (Col)*, (44), 65-83. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105146818005>
- Gallardo, J. A. y Gallardo, P. (2018). Educar en igualdad: prevención de la violencia de género en la adolescencia. *Revista Educativa Hekademos*, 26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6985275>
- Gauché, X., Domínguez, A., Fuentealba, P., Santana, D., Sánchez, G., Bustos, C., Barría, M., Pérez, C., González, R., y Sanhueza, C. (2022). Juzgar con perspectiva de género. Teoría y normativa de una estrategia ante el desafío de la tutela judicial efectiva para mujeres y personas LGBTIQ+. *Revista Derecho del Estado*, (52), 247–278. <https://doi.org/10.18601/01229893.n52.08>
- Geldres, D. A., y Ariza, G. R., Vargas, R. y Gaviria, S. L. (2015). Hombres cuidadores de vida: formación en masculinidades género-sensibles para la prevención de las violencias hacia las mujeres en Medellín. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 44(2), 106-114. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80641383007>
- [González, H. P. y Rodríguez, M. \(2020\) El sistema patriarcal y su trayectoria hasta nuestros días. *Revista Mexicana de Medicina Forense*, 5\(2\), 80-86. <https://doi.org/10.25009/.v5i2supl.2792>](#)

- Guerrero, B. V. (2020). Equidad de género, un reto de la educación superior pública. *Revista Jurídica Crítica y Derecho*, 1(1), 13–23.
<https://doi.org/10.29166/criticayderecho.v1i1.2444>
- Hernández, O. I. y Torres, L. (2018). *Enfoque diferencial de género y su aplicación en las decisiones judiciales en Colombia*. En Hernández, O. I.; Torres, L.; Vásquez, R.; Ribeiro, E.; Navarro, V.; Cano, J.; Cruz, L.; Ángel, L y Palacios, I. (2018). Una mirada desde el siglo XXI a la estética contemporánea de la violencia de género: (reflexiones desde el género), 9-39. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/932684.pdf>
- Herrera, C. (2009). *La construcción sociocultural de la realidad, del género y del amor romántico*. (Tesis de sociología), Universidad San Carlos III de Madrid.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=180293>
- Jaramillo, C. D. y Canaval, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Univ. Salud*. 22(2), 178-185. DOI: <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Kaldman, C. A.; Román, R.; Cubillas, M. y Valdez, E. (2022). Protocolo de actuación para analizar acciones preventivas en violencia de género en una universidad pública. *Revista de Psicología y Ciencias del Comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 13(1), 61-75. DOI: 10.29059/rpcc.20220501-142
- Ley 1257 de 2008. (2008). *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008.
https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf
- Lozano, J. A. y Castelar, A. F., (2018). Reconocimiento de la diversidad sexual en la escuela: algunas paradojas. *Revista CS*, (25), 51-79.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242018000200051&lang=es
- Martín, I.; Núñez, P. y Martín, L. (2019). La educación como herramienta de cambio social: educación en valores y violencia de género. *Interdisciplina*, 7(17).
<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2019.17.67526>
- Maza, L. M. (2021). Reconocimiento e identidad de género. *Veritas. Revista de Filosofía y Teología*, (48), 103-120. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=291167497005>

- Mena, M. y Ramírez, F. M., (2018). Las falacias discursivas en torno a la ideología de género. *Revista Ex aequo*, (37), 19-31. <https://doi.org/10.22355/exaequo.2018.37.02>
- Ministerio de Educación Nacional –MEN-. (2022). *Observatorio Laboral para la Educación: Seguimiento a los graduados de la educación superior en los últimos 10 años*. Ministerio de Educación Nacional. Disponible en línea (Última revisión el 16-12-2014): http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/articles-277947_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional-MEN-. (2022). *Resolución 014466 de 25 de julio de 2022, por la cual se fijan los lineamientos de prevención, detección, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en instituciones de educación superior (IES) para el desarrollo de protocolos en el marco de las acciones de política de educación superior inclusiva e intercultural*. Mineduación: https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-411480_pdf.pdf
- Montealegre, D. M., y Urrego, J. H. (2011). *Enfoques diferenciales de género y etnia*. Universidad Nacional de Colombia.
- Novoa, M. M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díkaion*, 21(2), 337-356. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72028686002>
- Participante 1. (s.f). *Estudiante*. Universidad de Antioquia (UdeA).
- Participante 2. (s.f). *Estudiante*. Universidad de Antioquia (UdeA).
- Participante 3. (s.f). *Estudiante*. Universidad Nacional (Unal).
- Participante 4. (s.f). *Docente*. Universidad de Antioquia (UdeA).
- Participante 5. (s.f). *Estudiante*. Universidad Nacional (Unal).
- Participante 6. (s.f). *Docente*. Universidad de Antioquia (UdeA).
- Pascual Bravo. (30 de enero de 2023). *Respuesta a PQRS*.
- Passos, A. I. M., Gomes, D. A. Y., & Gonçalves, C. L. D. (2018). Perfil do atendimento de vítimas de violência sexual em Campinas. *Revista Bioética*, 26(1), 67–76. <https://doi.org/10.1590/1983-80422018261227>
- Patiño, A. A. y Martínez, A. P. (2020). *Goce efectivo del derecho a la educación: el enfoque diferencial de género como categoría de análisis*. En A. C. Casanova Mejía, D. Camacho Vinuesa, R. A. Hernández Silva y J. A. Ruiz Quintero (Comp.), *Diálogos y debates de la investigación jurídica y sociojurídica en Nariño* (122-138). Ediciones UCC. <https://dx.doi.org/10.16925/9789587602333>

- Pérez, A. y Betancourt, M. Z. (2019). El enfoque de género desde la formación docente y su relación con la ciencia, la tecnología y la sociedad. *Bol. Redipe*, 8(3), 200-8.
<https://revista.redipe.org/index.php/1/article/view/713>
- Quintero, O. A. (2019). Violencias de género e intervención institucional en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, 51. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n51a11>
- Rangel, D. (2016). Extendiendo el derecho a todos los derechos: la difusión transnacional del reconocimiento legal de la identidad de género. *Colombia Internacional*, (87), 173-198 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81245608008>
- Restrepo, E., Cardona, D. y Otálvaro, A. F. (2021). La violencia contra las mujeres en Colombia, un desafío para la salud pública en cuanto a su prevención, atención y eliminación. *Revista CES Derecho*, 12(1), 167-175.
<https://doi.org/10.21615/cesder.12.1.9>
- Rojo, P. y Jardon, V. (2018). *Los enfoques de género en las universidades*. Universidad Nacional de Rosario: <http://grupomontevideo.org/ndca/cagenero/wp-content/uploads/2018/10/Libro-AUGM-2018.pdf#page=96>
- Romo Parra, C., & Muros Checa, M. (2021). Universitarias/os y recursos contra la violencia de género, ¿del aula a la intervención profesional? *Profesorado, Revista De Currículum Y Formación Del Profesorado*, 25(1), 67–86.
<https://doi.org/10.30827/profesorado.v25i1.13801>
- Ruiz, E. y Alario, T. (2010). La prevención de la violencia de género en la formación inicial del profesorado. *Tabanque. Revista pedagógica*, (23), 127-144.
<https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ADE/article/view/5310/5544>
- Souza, A. A. C. de ., y Cintra, R. B. (2018). Conflictos éticos e limitações do atendimento médico à mulher vítima de violência de gênero. *Revista Bioética*, 26(1), 77–86.
<https://doi.org/10.1590/1983-80422018261228>
- Tecnológico de Antioquia. (27 de julio de 2023). *Respuesta a PQRS*.
- Toro, Y. M. (2020). *Planes de desarrollo, programas y proyectos de la alcaldía de Medellín direccionados a la Educación superior con enfoque de género hacia las mujeres entre el 2013-2018*. (Tesis de trabajo social), Corporación Minuto de Dios. http://uniminuto-dspace.scimago.es/bitstream/10656/16362/1/T.TS_ToroSanchezYoisMabel_2020.pdf

- Triana, L. A., González, I. C., y Pérez, M. C. (2019). Entre el límite y la posibilidad: la construcción de identidad de género en la escuela. *NOVUM, Revista de Ciencias Sociales Aplicadas*, II(9), 147-165. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=571360752008>
- Trujillo Cristoffanini, Macarena, & Pastor-Gosálbez, Inma. (2021). Gender violence in university students: A challenge for higher education. *Psicoperspectivas*, 20(1), 83-94. <https://dx.doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol20-issue1-fulltext-2080>
- Universidad de Antioquia. (26 de enero de 2023). *Respuesta a PQRS*.
- Universidad Nacional. (6 de febrero de 2023). *Respuesta a PQRS*.
- Varela, H. (2020). Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 65(238). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68301>
- Vázquez, A.; López, G.; Torres, I. (2021). La violencia de género en las instituciones de educación superior: elementos para el estado de conocimiento. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, LI (2), 299-326. DOI: <https://doi.org/10.48102/rlee.2021.51.2.382>